



13 de noviembre 2021

DENUNCIA PÚBLICA

ANTE LA CUARTA MASACRE CARCELARIA OCURRIDA EN ESTE AÑO REITERAMOS AL ESTADO SU OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS EFICACES PARA GARANTIZAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y LA ADOPCIÓN DE INMEDIATA MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA SOLUCIONAR CRISIS CARCELARIA Y OTORGAR REPARACIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y SUS FAMILIARES

En la noche del 12 de noviembre, periodistas independientes comenzaron a alertar de una nueva masacre en la Penitenciaría del Litoral¹. Posteriormente las propias personas privadas de libertad advertían en mensajes de whatsapp sobre los horrores que escuchaban y padecían. Sin embargo, por declaraciones públicas de la Comandante de la Policía Tannya Varela, recién ingresó la policía a las dos de la madrugada². Hasta el momento se conoce de al menos 68 personas asesinadas y 25 personas heridas. Como en otras oportunidades las entidades públicas concernidas no han actuado con celeridad para brindar información clara, oportuna y contrastada sobre los hechos.

Reiteramos que en los centros penitenciarios se encuentran privadas de libertad personas sin sentencia, por el cometimiento de delitos menores o de pobreza e incluso defensores y defensoras de derechos humanos y colectivos que resultan criminalizados y perseguidos por su legítima labor. La muerte de cualquier persona privada de libertad, y de manera particular de estas personas agrava la responsabilidad Estatal y evidencia sin lugar a duda que el uso desproporcional del derecho penal es lesivo, irracional y perverso.

Preocupa a esta Alianza particularmente el caso del defensor de derechos de la naturaleza de Molleturo (Azuay), Sr. Víctor Guailas, persona con discapacidad y quien fue sentenciado por el Estado en contexto del levantamiento de octubre de 2019 y forma parte de la resistencia contra la minería en Molleturo. El se encuentra en el pabellón No. 2 donde se produjo la masacre. Por él se solicitó infructuosamente un hábeas corpus y una acción extraordinaria de protección que fue inadmitida por la Corte Constitucional, y se solicitó a la Asamblea Nacional amnistía en su caso. Responsabilizamos a todo el Estado ineficiente por su vida y su integridad.

¹ Karol Noroña. <https://gk.city/2021/11/13/fallecidos-ataque-pabellon-penitenciaría-guayaquil/>

² https://web.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1553739161628514



Un total de 299 personas privadas de libertad en este año han fallecido durante las masacres o en hechos relacionados. La primera el 23 de febrero, con 79 personas; el 22 de julio con 22 personas fallecidas. El 28 de septiembre con 119 personas; el 14 de octubre con 4 personas halladas colgadas; 23 de octubre con 7 personas halladas colgadas y 13 de noviembre con 68 personas privadas de libertad fallecidas³.

Como ha sido reconocido por el propio Estado ecuatoriano, el Estado no tiene el control de los centros de privación de libertad. No existe personal ni presupuesto suficiente asignado. Las personas se encuentran hacinadas, sin que se hayan adoptado medidas eficaces para reducir la sobrepoblación, retomar el control de dichos centros y garantizar la vida y la integridad de las personas privadas de libertad.

El Estado ecuatoriano incumple de forma sistemática sus obligaciones de garantizar la vida y la integridad de las personas privadas de libertad. No se han articulado medidas preventivas eficaces y las autoridades no actúan ante los riesgos ciertos y evidentes que son su responsabilidad. Por el contrario el Estado ha actuado de forma irresponsable y reactiva, agravando el riesgo de las personas privadas de libertad y del escaso personal penitenciario.

La Corte Constitucional de forma reiterativa ha exhortado al ejecutivo sobre la necesaria construcción de una política de rehabilitación social de forma integral y participativa, esto ha **ido incumplido por el Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social** representado por la Secretaría de Derechos Humanos de la mano de la Abg. Bernarda Ordoñez delegada de presidencia.

Corte Constitucional, auto verificación de seguimiento, 14-12-AN y otros, párr. 59

“El MNPT ha expresado la falta de varios elementos en el proceso de formulación de la política pública, como la participación activa por parte de instituciones miembros del Directorio del Organismo Técnico, la participación de técnicos especialistas y sociedad civil en general, la falta de información para definir claramente la problemática, y la escasa proyección al establecer una política a corto plazo, sin su articulación con la planificación nacional del Estado. Sin perjuicio de lo señalado, varios elementos corresponden al insumo “Avances en el diseño de la política pública”, y no atienden al documento “Política Nacional del Sistema de Rehabilitación Social”, aprobada posteriormente por el DOTRS.”

El discurso oficial del ejecutivo sigue siendo tratar de responsabilizar a terceros sobre lo ocurrido, posición que además de irresponsable pretende desligar al Estado de sus obligaciones de protección en materia de Derechos Humanos. Esto ha sido observado por organizaciones de la sociedad civil y la Corte Constitucional:

Corte Constitucional, dictámen de constitucionalidad No. 5-21-EE/21, párr. 32:

“La ineficacia de las autoridades encargadas del Sistema Nacional de Rehabilitación Social no puede justificarse de ninguna manera, ni por el cambio de gobierno ni por la existencia de

³ Según datos de fiscalía difundidos por la prensa.



problemas al interior de los CPL de difícil control; dichas autoridades tienen el deber ineludible de diseñar e implementar políticas sostenidas, transversales y con enfoque de derechos, que garanticen la seguridad y la reinserción social de las personas privadas de la libertad.”

Corte Constitucional, dictámen de constitucionalidad No. 6-20-EE/20, párr. 24:

“si la situación en los distintos centros de privación de libertad ha llegado al punto que no puede ser superada a través del régimen constitucional ordinario, y ha requerido de distintas declaratorias de estados de excepción y renovaciones, esto responde a la falta de actuación oportuna y adecuada por parte del Estado para atender problemas estructurales que históricamente han afectado los derechos de las personas privadas de libertad, así como la seguridad y convivencia pacífica de los centros de privación de libertad en el país”.

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, 2021, Reporte preliminar sobre masacre de 28 de septiembre en Penitenciaría del Litoral:

“Las dinámicas de violencia y los flujos de poder y liderazgo que ahora están controlando las cárceles, han permanecido bajo permisibilidad del Estado en un contexto donde no existe una política pública penitenciaria integral y con un enfoque de derechos humanos.”

Además, hemos evidenciado la poca voluntad y capacidad del gobierno en poder generar y transparentar información y dar respuestas claras y oportunas sobre la situación de las masacres al público en general y también a la opinión pública.

Es por ello, que desde la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos manifestamos lo siguiente:

1. NOS SOLIDARIZAMOS, con los familiares de las víctimas de la masacre ocurrida la noche de ayer en la penitenciaría del litoral y con todas aquellas familias que por hechos similares aún no tienen garantizados sus derechos a verdad, justicia y reparación.
2. EXIGIMOS, que el Estado a través de sus instituciones competentes garanticen la debida información a las familias de personas privadas de libertad, opinión pública y organismos de ddhh sobre la situación de las personas privadas de libertad y el sistema carcelario
3. EXIGIMOS que de manera inmediata personas privadas de libertad en razón de su activismo como defensores y defensoras de ddhh reciban una medida sustitutiva a su prisión intramuros y se disponga su traslado a una residencia o espacios comunitarios hasta que se esclarezca su situación jurídica.
4. EXIGIMOS se proporcione información sobre el compañero Víctor Enrique Guillas Gutama, persona defensora de Derechos, criminalizada por el Estado ecuatoriano debido al levantamiento social de octubre de 2019; y se articulen todas las medidas para garantizar su vida, integridad, seguridad y los derechos de su familia y su comunidad.
5. EXHORTAMOS, a que se emitan las debidas disculpas públicas por parte del ejecutivo y se garantice una debida reparación integral a las familias.
6. LLAMAMOS LA ATENCIÓN, al Directorio del Organismo Técnico de Rehabilitación Social por iniciar la fase de diagnóstico de la mesas de construcción de política penitenciaria sin contar con la participación de organizaciones sociales, academia o personas privadas de libertad y



sus familias. y EXIGIMOS la inclusión de estos actores a fin de crear una política pública penitencia integral.

7. Llamamos a los órganos de los sistemas de protección de derechos humanos universal y regional manifestarse y tomar acciones en el marco de sus mandatos sobre la crisis carcelaria que vive Ecuador y enviar una misión internacional para su verificación.
8. SOLICITAMOS a la Fiscal General de la Nación que inicie las investigaciones por las masacres realizadas y determine la responsabilidad de las funcionarias y funcionarios públicos que tenían la obligación legal de precautelar los derechos de las personas privadas de la libertad. No más impunidad.
9. REITERAMOS que la violencia que se reproduce dentro de los centros penitenciarios se agrava debido a la inoperancia, irresponsabilidad e incapacidad del Estado en asumir la problemática como prioritaria.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

<https://ddhhecuador.org/>